

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Expediente administrativo de apremio

III.B.16

Expedientes administrativos de apremio

III.B.15

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra los apremiados que al final se relacionan, de los que tienen conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.— En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de Marzo) y 112.6 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986 para su aplicación y desarrollo.

DECLARO EMBARGOS como de la propiedad de los deudores los vehículos que se expresan de los apremiados y fecha de providencia que igualmente se indican, quedando afectos dichos vehículos a las responsabilidades que motivan los presentes expedientes de apremio por principal, recargos y costas del procedimiento.

Y habiéndose intentado las notificaciones a los interesados mediante envío certificado con acuse de recibo, siendo devueltos por el Servicio de Correos sin ser practicadas por diversas causas, se notifica a los interesados a través del presente edicto la providencia dictada, así como que contra ella puede interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en plazo de ocho días siguientes a su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 20 de Diciembre de 1990.— El Jefe de la Unidad.

RELACION DE APREMIADOS

Nombre y Apellidos	Vehículos	Fecha Providencia
Francisco Davalillo Muñoz	I.O-6484-C	20-07-90
Antonio Lacalle Alonso	BU-8839-C	08-05-90
Antonio Lacalle Alonso	I.O-1229-B	08-05-90
Quaddi Said	LO-5392-C	24-09-90
Quaddi Said	SO-9335-A	24-09-90
Gervasio R. Rodríguez Jiménez	LO-5894-H	06-06-90
Gervasio R. Rodríguez Jiménez	BI-4567-O	14-09-90
Víctor Urriza Saralegui	I.O-6774-C	08-11-90
Víctor Urriza Saralegui	LO-3725-B	08-11-90
José Luis Villanueva Artero	LO-5092-F	05-10-90

Logroño, 20 de Diciembre de 1990.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1, Antonio Gil Herce.

Don Antonio Gil Herce, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 1 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 339/90, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Pedro José Martínez Fernández, se ha dictado con fecha 5 de Diciembre 1990, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: Deudor: Pedro José Martínez Fernández

Domicilio: CL. Logroño, 5-2D, 26006 (Varea) Logroño

Débitos: Certificaciones de descubierto núm. 9º/1952/17

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de ochenta y cinco mil novecientas ochenta y nueve pesetas (85.989 Pts.).

BIEN: Urbana: Número once. Piso segundo tipo 3, letra D, de la casa en Logroño, Barrio de Varea, calle Logroño, número 6, que ocupa una superficie útil de 86,34 metros cuadrados, que linda al norte, piso tipo C, pasillo de distribución; este, calle Logroño; sur, casa 8 y 10 de igual calle y oeste hueco escalera y patio de luces. Su cuota de participación es del 5 enteros por ciento. Finca registral número 51230, libro 819, tomo 1.792, folio 108.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Pedro José Martínez Fernández y su esposa Margarita Rosa Oliveira Carvalho, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta Provincia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 20 de Diciembre de 1990.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1, Antonio Gil Herce.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación definitiva del expediente nº 1/90 de Modificación de Créditos
III.C.44

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Expediente núm. Uno de Modificación de Créditos en el Presupuesto General Municipal en vigor, queda definitivamente aprobado, que ofrece el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Pesetas
1 Remuneraciones de personal	1.146.000
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	1.891.899
3 Intereses	21.075
4 Transferencias corrientes	321.000
6 Inversiones reales	99.000
TOTAL	3.478.974

FINANCIACION

Parte disponible de la liquidación del Presupuesto

General Municipal del ejercicio anterior	805.671
Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos	2.673.303
TOTAL FINANCIACION	3.478.974

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158, en relación con el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Anguiano, a 18 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva del expediente 2/90 de Modificación de Créditos
III.C.45

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº Dos de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990, en el siguiente resumen por capítulos: